

00064123

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Número de Tomo

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2243

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4633

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 01 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves 01 de agosto de 2019 11:20

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Natural	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1305985085	ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	------------	--------	-------

AUTORIDAD COMPETENTE

Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
---------	--------	--------------------------------------	-------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 26 de julio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afilado a la Cámara



Plazo

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29/09/2008 0 00 00	7681		LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta predio rural adjudicado por el IERAC considerado dentro del perímetro urbano que tiene una extensión de diez coma setenta y ocho hectáreas y con los siguientes linderos NORTE, Marta Galarza y Teresa Rodríguez SUR, varios poseionarios ESTE, terreno baldío OESTE Galo Carrillo

Dirección del Bien Ubicado en la Parroquia Tarqui

Solvencia EL PREDIO DESCRITO TIENE DEMANDAS Y GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254901000	01/08/2019 11:35:22	71876	200,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Nuevo Manta, Sector Uno, cantón Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabí, mismo que tiene linderos y medidas POR EL FRENTE 10 metros y lindera con calle pública, POR ATRAS 10 metros y lindera con Yolanda Quiroz; POR EL COSTADO DERECHO 20 metros y lindera con Roberto Cevallos, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO 20 metros y lindera con Samuel Figueroa. Terreno que tiene un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien Ciudadela Nuevo Manta, Sector Uno

Superficie del Bien 200,00 m2

Registro de . COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2243

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4633

Período: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 01 de agosto de 2019

5.- Observaciones:

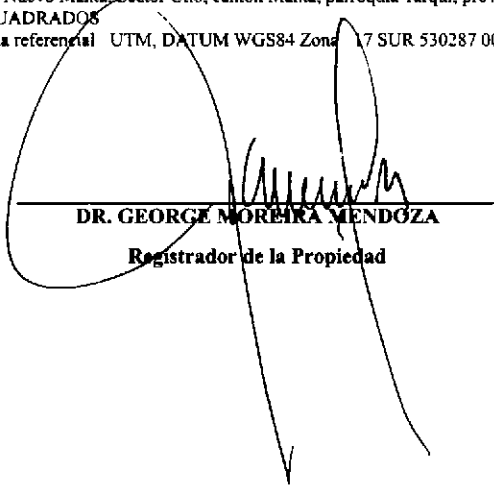
PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Sentencia dentro del Juicio Ordinario No 13337 - 2017 - 01370

El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Nuevo Manta, Sector Uno, canton Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabí Terreno que tiene un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Predios que tiene las siguientes coordenada referencial UTM, DATUM WGS84 Zona 17 SUR 530287 00E. 9890346 00N

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00064124



Factura: 001-002-000046440

20191308001P03120

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P03120

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2019, (14 36)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

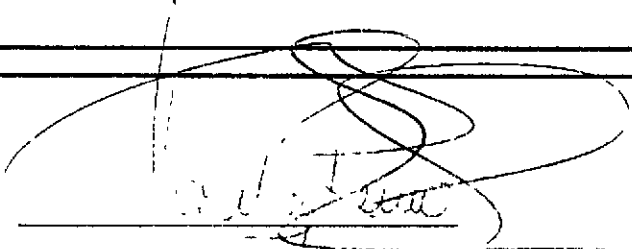
NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE.			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305985085

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

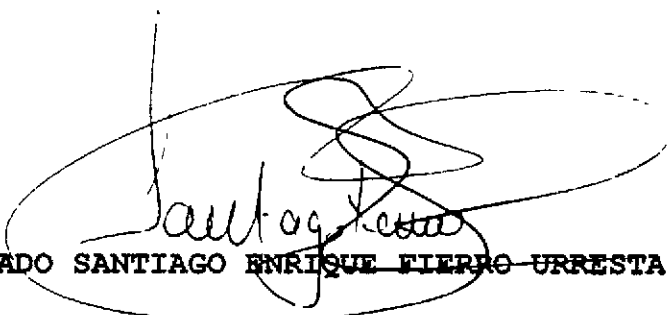
NUMERO: 20191308001P03120

00064125



ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Señora ABG. **Gisella Pico Cano**; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene la SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 13337-2017-01370 DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE LA SEÑORA BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ EN CONTRA DE JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA y ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO y JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ, la misma debidamente ejecutoriada, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil diecinueve.-

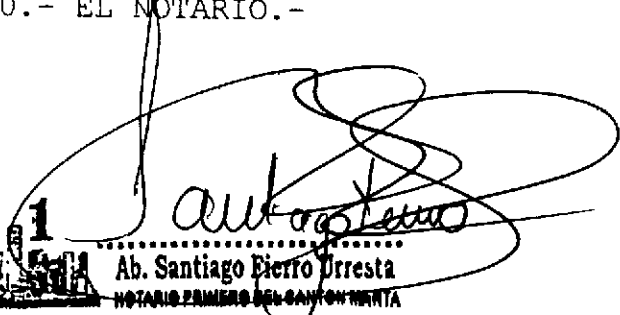

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2019130801P03120.- EL NOTARIO.-




1
 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00064126

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305985085

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL //

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO //

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA ESPINAL HUGO TRANQUILINO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PEREZ LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha, 26 DE JULIO DE 2019

Emisor, SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Betty Isabel Anchundia Perez

N° de certificado: 195-245-77198



195-245-77198

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA No
0006 - 147 CERTIFICADO No
1305985085 CEDULA No

ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1

ELECCIONES
REGIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JUR.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interrogado en
fojas con
Mant. 24 JUL 2019

[Signature]
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Señor Notario:

00064127



De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto:

**SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 13337-2017-01370 DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE LA SEÑORA BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ EN CONTRA DE JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA y ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO y JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ.-.la misma debidamente ejecutoriada.- Confiérase los testimonios solicitados.
Es justicia, etc.**


Abg. Gisella Pico Cano
Foro de Abogados de Manabí 2876

No. 239030

19/07/2019 15:35:56

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-25-49-01-000	200,00	\$ 30 971,32	SECTOR NUEVO MANTA	2019	414713	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ANCHUNDIA PÉREZ BETTY ISABEL		1305985085	Costa Judicial			
19/07/2019 15:36:43 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,84	\$ 1,08	\$ 11,92
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,48		\$ 2,48
			MEJORAS 2012	\$ 2,27		\$ 2,27
			MEJORAS 2013	\$ 5,39		\$ 5,39
			MEJORAS 2014	\$ 5,64		\$ 5,64
			MEJORAS 2015	\$ 1,35		\$ 1,35
			MEJORAS 2016	\$ 0,30		\$ 0,30
			MEJORAS 2017	\$ 7,28		\$ 7,28
			MEJORAS 2018	\$ 9,17		\$ 9,17
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 9,28		\$ 9,28
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,19		\$ 6,19
			TOTAL A PAGAR			\$ 61,25
			VALOR PAGADO			\$ 61,25
			SALDO			\$ 0,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3867632503758

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



19 JUL 2019

BarEcuador S.R.
19/07/2019 04:57:00
CONVENIO: - 0750 DE GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
PI
CONCEPTO: C: RECAUDACIÓN VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3-CTA CORRIENTE)
REFERENCIA: P:7757536
Concepto de Pago: 110006 DE 40649443
OFICINA: 163 - NUEVO TARQUI MANTA (PS.) OF: 163
OFICINA
INSTITUCIÓN DEPOSITANTE: NOTARÍA 1
FORMA DE PAGO: Efectivo

Efectivo: 1,60
Comisión Efectivo: 0,54
IVA: 0,00
TOTAL: 2,14
SUJETO A VERIFICACIÓN

00064128

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000036543

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SECTOR NUEVO MANTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 647391
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 19/07/2019 16:24:58



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 17 de octubre de 2019
SECTOR NUEVO MANTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 245888

COMPROBANTE DE PAGO

2

24/07/2019 15:58:04

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			3-25-49-01-000	200,00	29371,32	467050	4420829
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR		
1305985085	ANCHUNDIA PÉREZ BETTY ISABEL	SECTOR NUEVO MANTA	Impuesto principal		293,71		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		88,11		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		381,82		
1305985085	ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL	NA	VALOR PAGADO		381,82		
			SALDO		0,00		

EMISION: 24/07/2019 15:58:03 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: 24/07/2019 Hora: 15:58



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T636582115
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00064129



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble:

7681



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19016892, certifico hasta el día de hoy 25/07/2019 10:21:22, la Ficha Registral Número 7681.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura lunes, 29 de septiembre de 2008

Parroquia TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien: Ubicado en la Parroquia Tarqui

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta predio rural adjudicado por el IERAC considerado dentro del perímetro urbano que tiene una extensión de diez coma setenta y ocho hectáreas y con los siguientes linderos. NORTE, María Galarza y Teresa Rodríguez. SUR, varios poseionarios. ESTE, terreno baldío. OESTE, Galo Carrillo.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE DEMANDAS Y GRAVAMEN VIGENTE.

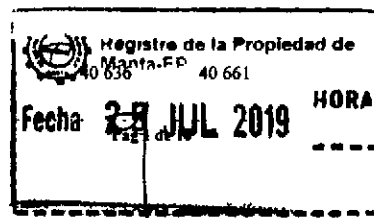
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	199	04/feb/1985	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	408	15/sep/2008	1 260	1 262
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	51	31/ene/2018	806	818
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	52	01/feb/2018	819	831
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	65	21/feb/2018	1 027	1 039
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	71	26/feb/2018	1 137	1 149
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	72	26/feb/2018	1 150	1 162
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	73	27/feb/2018	1 163	1 175
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	142	24/abr/2018	2 405	2 419
DEMANDAS	DEMANDA	227	17/jul/2018	3 774	3 785
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	232	18/jul/2018	3 841	3 853
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	233	19/jul/2018	3 854	3 871
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	386	20/nov/2018	6 275	6 294
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	26	23/ene/2019	417	449
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	48	07/feb/2019	727	748
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	59	19/feb/2019	876	902
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	92	04/abr/2019	1 536	1 554
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	125	30/abr/2019	2 067	2 083
DEMANDAS	CANCELACION DE DEMANDA Y DE RECONVENCIÓN	136	10/may/2019		
DEMANDAS	CANCELACION DE DEMANDA	139	17/may/2019		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1458	22/may/2019		

Certificación impresa por: jaimeh_piguave

Ficha Registral 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA	1495	23/may /2019	41 693	41 712
DEMANDAS	CANCELACION DE DEMANDA	166	12/jun /2019		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA	1940	03/jul /2019	1	1
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCION	194	12/jul /2019		
DEMANDAS	CANCELACION DE DEMANDA	200	18/jul /2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 27] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 04 de febrero de 1985 Número de Inscripción: 199 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 248 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 1
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de febrero de 1985

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA PARA ADJUDICACION SIN HIPOTECA. De un terreno baldio ubicado en la Zona N. S/N. de la parroquia Tarqui con una cabida de 10,78 Has

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000002758	INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA Y NO DEFINIDO COLONIZACION IERAC		MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000013614	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC NO DEFINIDO ADEIERAC MANABI		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 27] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 03 de marzo de 1988 Número de Inscripción: 394 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 561 Folio Inicial 1 179
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 1 181
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de febrero de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000013621	MEDRANDA PERALTA JAIME	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000013623	MEDRANDA PERALTA JORGE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000013614	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC NO DEFINIDO ADEIERAC MANABI		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	199	04/feb /1985	1	1

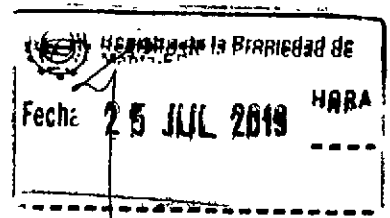
Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 27] **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

Certificación impresa por janeth_piguave

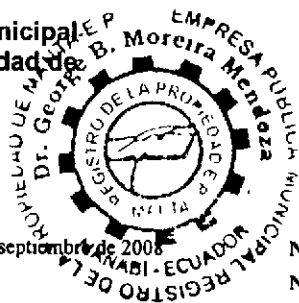
Ficha Registral-7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00064130



Inscrito el: lunes, 15 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 408 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5051 Folio Inicial 1 260
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DEL I E S S Folio Final 1 262
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar Bienes Of. 1300. 1300. 2054 2008. JC. MMZ

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000004954	JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000012597	COMPAÑIA MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1428	06/jun/2005	20 426	20 437
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181
COMPRA VENTA	134	30/ene/1981	200	202

Registro de : DEMANDAS

[4 / 27] DEMANDAS

Inscrito el: miércoles, 31 de enero de 2018 Número de Inscripción: 51 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 850 Folio Inicial 806
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 818
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO OFICIO N° 23-2018-UJC-M. JUICIO N° 13337-2017-01362

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1300959788	GOROZABEL ANDRADE RAMON ULISIS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

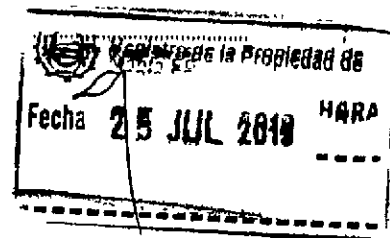
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

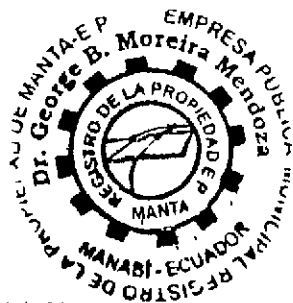
Registro de : DEMANDAS

Certificación impresa por: janeth_piguave

Ficha Registral: 7481

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





[5 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 01 de febrero de 2018

Número de Inscripción: 52

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 856

Folio Inicial 819

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final 831

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, juicio numero 13337-2017-01370, Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1305985085	ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar /1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[6 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 21 de febrero de 2018

Número de Inscripción: 65

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1253

Folio Inicial 1 027

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final 1 039

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

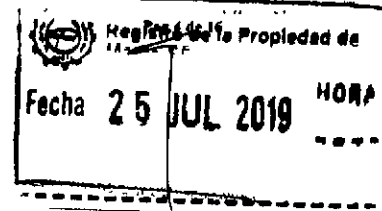
DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que sigue Cusme Zamora Gloria Mariana Oficio No. 00056 - 2018 - UJCM - 13337 - 2017 - 01369 Dentro del Juicio Ordinario No. 13337 - 2017 - 01369 Inmueble ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1203537491	CUSME ZAMORA GLORIA MARIANA	SOLTERA	MANTA	MANTA

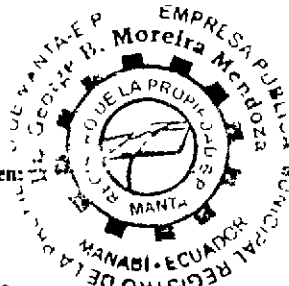
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar /1988	1 179	1 181





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00064131



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Registro de : DEMANDAS

[7 / 27] **DEMANDAS**

Inscrito el : lunes, 26 de febrero de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio. Juicio No 13337-2017-01364 sobre lote de terreno ubicado en la Ciudadela Nuevo Manta, con un área de 206,00M2 Of. No. 00057-2018-UJCM-13337-2017-01364 Manta, Febrero 16 del 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302516321	INDIO FRANCO DOLORES NARCISA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1179	1181

Registro de : DEMANDAS

[8 / 27] **DEMANDAS**

Inscrito el : lunes, 26 de febrero de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. OFICIO N° 00058-2018-UJCM -13337-2017-01363. JUICIO N° 13337-2017-01363.

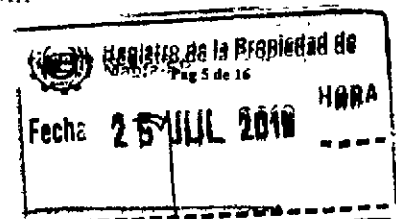
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

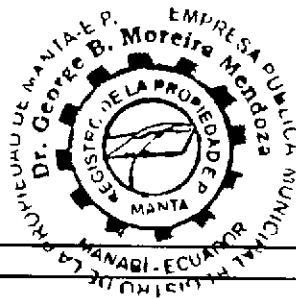
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1310039894	ZAMBRANO TORRES WILMER RENET	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1179	1181

Registro de : DEMANDAS

[9 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 27 de febrero de 2018 Número de Inscripción: 73 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1417 Folio Inicial 1163
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 1175
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, juicio numero 13337-2017-01361, Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta predio rural adjudicado por el IERAC

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	8000000000133492	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1306291707	MANTUANO PAZMIÑO DIVINA AUXILIADORA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1179	1181

Registro de : DEMANDAS

[10 / 27] DEMANDAS

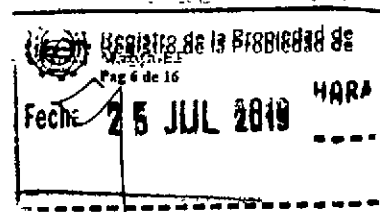
Inscrito el : martes, 24 de abril de 2018 Número de Inscripción: 142 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2818 Folio Inicial 2405
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 2419
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de abril de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva de dominio Juicio No 13337-2017-01365. Of No. 00187-2018-UJCM-M-13337-2017-01365 Manta, Abril 16 del 2018. El Sr. Jorge Antonio Medranda Peralta y Sra. Antonia Trinidad Zambrano Zambrano, mantiene Prohibición de enajenar, a favor del Juzgado de coactivas del IESS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	8000000000133492	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00064132



DEMANDADO 1304352576 CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES NO DEFINIDO MANTA
DEMANDANTE 1305305706 DELGADO FRANCO MARIA JACQUELINE CASADO(A) MANTA MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[11 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 17 de julio de 2018 Número de Inscripción: 227 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4674 Folio Inicial 3 774
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 3 785
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA. OFICIO No. 0280-2018-00679-UJCOMM-2018-AHFA. DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 13337-2018-00679 Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000133492	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306370204	PINCA Y HERNANDEZ NELSON KLEBER	UNION DE HECHO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[12 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 18 de julio de 2018 Número de Inscripción: 232 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4753 Folio Inicial 3 841
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 3 853
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Oficio No. 0386-2018-UJCM-13337-2018-00688. Juicio No. 13337-2018-00688. Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta

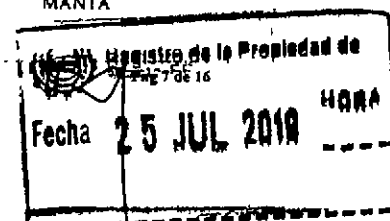
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

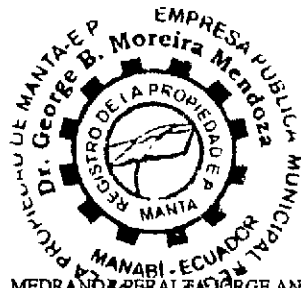
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	DEFINIDO	MANTA	MANTA

Certificación impresa por janeth_piguave

Ficha Registral 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARJO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	1307533222	MENOSCAL REYES WILMER JOSE	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[13 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 19 de julio de 2018 Número de Inscripción: 233 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4759 Folio Inicial 3 854
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 3 871
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de junio de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. OFICIO No. 163-2018-UJCM-M-13337-2018-00680 Manta, 12 de Julio del 2018. DENTRO DEL JUICIO No 13337-2018-00680 Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Con un área total de 200,00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARJO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

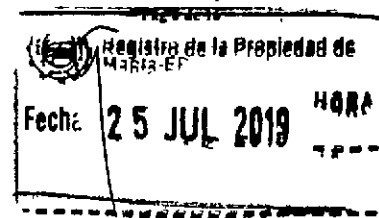
Registro de : DEMANDAS

[14 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 20 de noviembre de 2018 Número de Inscripción: 386 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7675 Folio Inicial 6 275
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 6 294
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de agosto de 2018
Fecha Resolución:

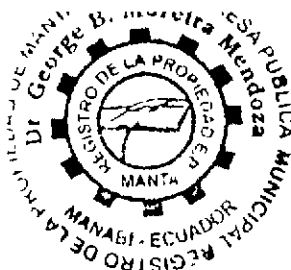
a.- Observaciones:

Demanda de Reconvencción, dentro del juicio Ordinario No 13337-2017-01364 Providencia de Agosto 27 del 2018. En Providencia dictada el 20 de Septiembre del 2018, se Convalida el decreto dictado el 30 de Agosto del 2018 el mismo que dirá " En virtud de que la reconvencción presentada por los demandados Sres. Antonia Trinidad





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00064133



Zambrano Zambrano y otros, es clara y cumple con los requisitos legales previstos en los Arts. 142, 143 y 144 del Código orgánico General de Procesos (COGEP), Notifique a la actora reconvenida Sra Dolores Narcisa Indio Franco Sobre lote de terreno ubicado parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene un área de 206,00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1302516321	INDIO FRANCO DOLORES NARCISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO		MANTA	
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[15 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2019 Número de Inscripción: 26 Tomo 0
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 577 Folio Inicial 417
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 449
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Reconvenición Juicio N° 13337-2018-00680. oficio N° 0009-2019 UJCM de fecha Martes 15 de Enero del 2.019

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	12345667	UNIDAD JUDICIAL PENAL		MANTA	
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[16 / 27] DEMANDAS

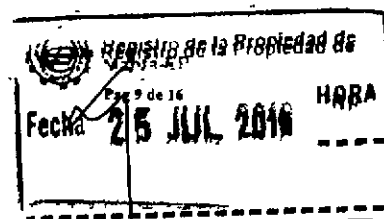
Inscrito el : jueves, 07 de febrero de 2019 Número de Inscripción: 48 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 901 Folio Inicial 727
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 748
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de agosto de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN. Oficio N°0610-2018-UJCM-13337-2017-01361 Juicio N°13337-2017-01361. En virtud de que la Reconvencción presentada por los demandados Sres. Antonia Trinidad Zambrano Zambrano, otros es clara y precisa y cumple con los requisitos legales, previstos en los artículos 142,143 y 154 del Código orgánico General de procesos (COGEP) se califica y admite a trámite Notifíquese con el contenido de la misma a la actora reconvenida Sra. Divina Auxiliadora Mantuano Pazmiño. Of. No. 0610-2018-UJCM-13337-2017-01361 Manta, Septiembre 6 del 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1306291707	MANTUANO PAZMIÑO DIVINA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[17 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 19 de febrero de 2019

Número de Inscripción: 59

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1104

Folio Inicial 876

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final 902

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN. Manta, 21 de Septiembre del 2018 Oficio No 0655 - 2018 - UJCM - 13337 - 2017 - 01363 Dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2017-01363 que sigue el Sr. Wilmer Renet Zambrano Torres * En el auto de sustanciación dicta el 27 de Agosto del 2018, las 11h20 fue reformado en su parte pertinente, con el posterior dictado de fecha 03 de Septiembre del 2018, las 14h12 pero en ambos menciona a la compareciente y reconveniente Maria de Lourdes Corral Alava, persona ésta, que no es ni una de las partes demandadas, peor la reconveniente, dentro del presente trámite, pues, la persona que ha comparecido dando contestación a la demandada y proponiendo reconvencción, es la Sra MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, conforme así consta dentro del auto de calificación a la demanda de fecha 22 de enero del 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

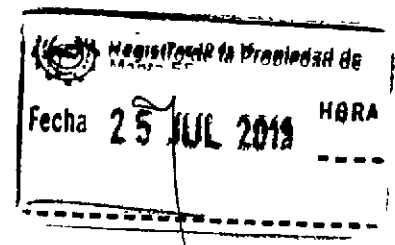
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1310039894	ZAMBRANO TORRES WILMER RENET	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :janeth_piguave

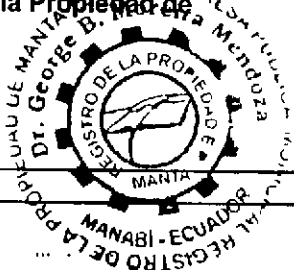
Ficha Registral 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10 21





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00064134



Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[18 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 04 de abril de 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Número de Inscripción: 92
Número de Repertorio: 1930
Tomo 1
Folio Inicial 1 536
Folio Final 1 554

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN Oficio No 158-2019-UJC-M. Juicio No. 13337-2017-01362

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1300959788	GOROZABEL ANDRADE RAMON ULISIS	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1105	30/jun/1989	3 281	3 283

Registro de : DEMANDAS

[19 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 30 de abril de 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Número de Inscripción: 125
Número de Repertorio: 2457
Tomo 1
Folio Inicial 2 067
Folio Final 2 083

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de abril de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario No 13337-2019-00488- Of. No. 199-2019-UJC-M Manta, Abril 23 del 2019 Sobre lote de terreno ubicado en el Barrio Nuevo Manta de la parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que tiene una superficie total de 195,00M2.

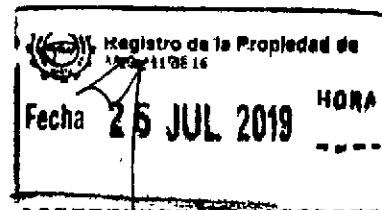
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

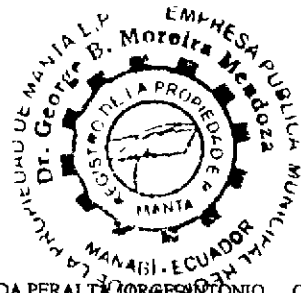
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
DEMANDADO	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por janeth_biguave

Ficha Registral 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





DEMANDADO 1301279061 MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO CASADO(A) MANTA
DEMANDANTE 1302656440 PACHECO PINARGOTE MARIA DEL DIVORCIADO(A) MANTA MANTA
CARMEN DE LAS MERCEDES

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar/1988	1 179	1 181

Registro de : DEMANDAS

[20 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 10 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 136
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2738 Folio Inicial
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Y DE RECONVENCION Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Oficio No 0180-2019-UJCM-13337-2018-00680 Juicio No. 13337-2018-00680

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO	MANTA	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : DEMANDAS

[21 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 17 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 139
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2891 Folio Inicial
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de mayo de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Y CANCELACION DE DEMANDA DE RECONVENCION Oficio No. 0335 - 2019 - UJCM - 13337 - 2017 - 01364 Dentro del Juicio No. 13337 - 2017 - 01364 Con fecha 29 de abril de 2019 se ordena levantar la Demanda inscrita el 20 de Noviembre de 2018 Con fecha 16 de mayo de 2019 se procede a cancelar la inscripción de la Demanda de fecha 26 de Febrero de 2018 y ratifica el levantamiento de la demanda de Reconvencción inscrita el 20 de noviembre de 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO	MANTA	MANTA	
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00064135



DEMANDADO	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1302516321	INDIO FRANCO DOLORES NARCISA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[22 / 27] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 22 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 1458
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2972 Folio Inicial 40 636
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 40 661
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Dentro del Juicio Ordinario Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio dictado por el Sr. Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, Dr. Carlos Ernel Manzano Medina, dentro del Juicio Ordinario No. 13337 - 2018 - 00680 que sigue Alvia Sosa Jhonny Ramon Sentencia dictada con fecha Manta, miércoles 3 de Abril de 2019. Lote de terreno ubicado en el Barrio Nuevo Manta de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 200,00 metros cuadrados Con coordenadas UTM, DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR 0530354 Me 9890527 Ms. Con fecha martes, 30 de Abril del 2019 se aclara que en la sentencia anterior, la ubicación del bien inmueble por error involuntario tipográfico se hizo constar como Nuevo Mama, cuando lo correcto es NUEVO MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICADOR	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ADJUDICADOR	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICADOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[23 / 27] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 1495
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3042 Folio Inicial 41 693
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 41 712
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, Canton Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabi, con una superficie total de 206,00m2

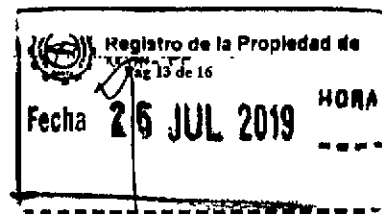
b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por janeth_piguave

Ficha Registral. 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21





ADJUDICADOR 800000000013349 ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA NO DEFINIDO MANTA
 ADJUDICADOR 1302187792 MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO NO DEFINIDO MANTA
 ADJUDICADOR 1304352576 CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES NO DEFINIDO MANTA
 ADJUDICATARIO 1302516321 INDIO FRANCO DOLORES NARCISA DIVORCIADO(A) MANTA
 AUTOTIDAD 140869 UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO MANTA MANTA
 COMPETENTE

Registro de : DEMANDAS

[24 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 12 de junio de 2019 Número de Inscripción: 166
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3543 Folio Inicial
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de junio de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Demanda dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio 13337-2017-01365.
 Of No 0371-2019-UJCM-M 13337-2017-01365 Manta, Junio 10 del 2019

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1305305706	DELGADO FRANCO MARIA JACQUELINE	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[25 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : miercoles, 03 de julio de 2019 Número de Inscripción: 1940
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3941 Folio Inicial 1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2019

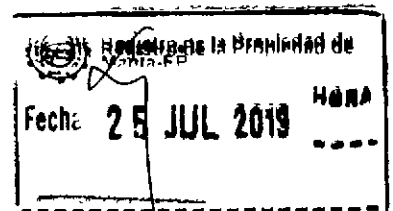
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. Juicio No 13337 - 2017 - 01365 Inmueble ubicado en el Sector Nuevo Manta de la parroquia Tarqui del cantón Manta Terreno que tiene una superficie total de 600,00 m2

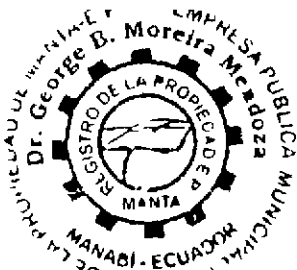
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
ADJUDICADOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00064136



ADJUDICATARIO 1305305706 DELGADO FRANCO MARTA JACQUELINE NO DEFINIDO MANTA MANTA
AUTORIDAD 140869 UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO MANTA MANTA
COMPETENTE

Registro de : DEMANDAS

[26 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 12 de julio de 2019 Número de Inscripción: 194 Tomo 0
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4166 Folio Inicial
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 08 de mayo de 2019
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO Nº 13337-2018-01068

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	147319	MACIAS MENENDEZ EDIT LAURENTINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO RECONVENIENTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO RECONVENIENTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : DEMANDAS

[27 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 18 de julio de 2019 Número de Inscripción: 200
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4308 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de julio de 2019
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

**CANCELACION DE DEMANDA Oficio No. 0406 - 2019 - UJCM - LDMC Juicio No 13337 - 2017 - 01361*
Demanda inscrita el 27 de Febrero del 2018 y Reconvención de fecha 07 de Febrero de 2019**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1306291707	MANTUANO PAZMIÑO DIVINA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

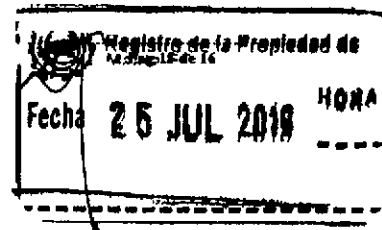
Libro

Número de Inscripciones

Certificación impresa por janeth_piguave

Ficha Registral 7681

jueves, 25 de julio de 2019 10:21



COMPRA VENTA	5
DEMANDAS	21
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<<Total Inscripciones>>	27

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:21:23 del jueves, 25 de julio de 2019

A petición de: ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL

Elaborado por :JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES

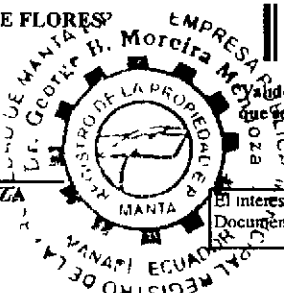
1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

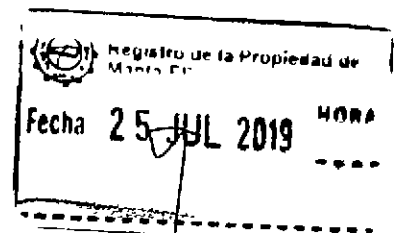
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00162745**

N° ELECTRÓNICO : 68685

(3)

Fecha: Miércoles, 24 de Julio de 2019*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL****El predio de la clave:** 3-25-49-01-000 /**Ubicado en:** SECTOR NUEVO MANTA /**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Total de Predio:** 200 00 m² /**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1305985085	ANCHUNDIA PÉREZ-BETTY ISABEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 2.000.00**CONSTRUCCIÓN:** 27.371.32**AVALÚO TOTAL:** 29.371.32**SON:** VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR ____

NOTA: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DICTADO POR EL JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, JUICIO ORDINARIO N. 13337-2017-01370 QUE SIGUE BETTY ISABEL ANCHUNDIA PÉREZ EN CONTRA DE JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA Y ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO Y OTROS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15731EJ9WPV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-07-24 15 43 33

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130008

4



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, jueves 25 julio 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-25-49-01-000	SECTOR NUEVO MANTA	100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

N° 00000757

Fecha: Miércoles, 24 de Julio de 2019

5

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

4 petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios RBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ANCHUNDIA PÉREZ-BETTY ISABEL CC. 1305985085 ubicada en SECTOR NUEVO MANTA NUEVO MANTA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 29,371.32 VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 32/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Elaborado por Jose Ronald

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



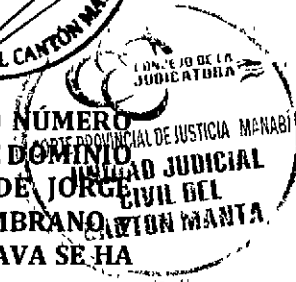
V15918FWXHXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-07-24 15:57:01



00064139



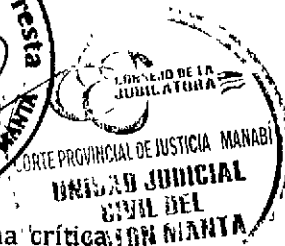
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NÚMERO 13337-2017-01370 DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE LA SEÑORA BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ EN CONTRA DE JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA y ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ. Manta, jueves 13 de junio del 2019, las 08h36, VISTOS: Agréguese a los autos el CD que contiene el audio de la audiencia preliminar y que obra de fojas 140 y las actas resumen de la referida audiencia y de comparecencia que obran de fojas 141, 142 y 143 de los autos. Agréguese también los documentos que van de fojas 144 a 146 de los autos. Agréguese el CD que contiene el audio de la inspección judicial y los documentos que fueran entregados en dicha diligencia y que van de fojas 147 a 150 de los autos. Incorpórese también los CD que contienen el audio de la audiencia de juicio y los documentos que van de fojas 151 a 157 de los autos. En lo principal: Cumplido el trámite de Ley, y siendo el estado del proceso el de dictar sentencia escrita, observando lo establecido en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, se reduce a escrito de manera motivada la resolución oral tomada en la audiencia de juicio, para lo cual se hacen las siguientes consideraciones de orden legal: 1. JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA.- Abogado HOLGER ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE; 2. FECHA Y LUGAR DE SU EMISIÓN.- Manta, jueves 13 de junio del 2019, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador; 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: 3.1. PARTE ACTORA.- ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL, titular de la cédula de ciudadanía No. 1305985085. 3.2. PARTE DEMANDADA.- JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA y ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO y JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, y posibles interesados. 4. ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO.- 4.1. Que, con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, esto es desde hace dieciocho años ha venido poseyendo con ánimo de señora y dueña un bien inmueble cuyas medidas y linderos están detallados en su demanda, menciona que viene manteniendo la posesión en el que está haciendo acto de posesión en forma tranquila, continua, ininterrumpida, pacífica, notoria y publica ha vista y paciencia de todos los vecinos y colindantes, sin que nadie le haya perturbado en la posesión de la propiedad; su bien inmueble consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, cantón Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabí. Que, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con Yolanda Quiroz; POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lindera con Roberto Cevallos, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lindera con Samuel Figueroa. Terreno que tiene un área total de doscientos metros cuadrados. (200M2). Con Coordenada Referencial: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530287.00E; 9890346.00N. El mismo que cuando se dicte la correspondiente sentencia se inscriba en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, demostrando su calidad de dueña absoluta sobre el bien inmueble en el cual mantiene la posesión sin la interferencia de ninguna persona hasta la actualidad. Ha construido poco a poco con su esfuerzo, pues es madre soltera, una casa de estructura de hormigón armado, losa de hormigón, escalera de hormigón, piso de hormigón simple sin revestimiento, paredes de ladrillo enlucido, puertas de maderas, ventanas de aluminio y vidrio, rejas de hierro, cerco de caña, instalaciones de energía eléctrica y agua potable. Más detalles de la casa están redactados en el informe del perito que adjunta en su demanda. La casita humilde que hace mención es su único hogar en la que vive con su hijo, las mismas que se pueden apreciar en las fotografías que adjunta. 4.2. Fundamenta su demanda en los numerales 23 y 26 del Artículo 65 de la Constitución

Ab. Juan H.

de la República, en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y Arts. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos. Así mismo establece como fundamento de su pretensión la norma sustantiva señalada en los Artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413, 2417, 2434 y 2435 del Código Civil Codificado. Anunció medios de pruebas, fija la cuantía, especifica el procedimiento, adjunta documentos y autoriza defensor. 4.3. A foja 25 se envió a aclarar dicha demanda con fecha viernes 05 de enero del 2018, las 10h46, acto que se observa cumplido en escrito visible a fojas 26 y 26 vuelta, en el que otras cosas aclara que demanda a los señores: JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA Y SU CONYUGE ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y SU CONYUGE MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA y posibles interesados. 4.4. A foja 28 del expediente se observa el auto de admisión con fecha lunes 15 de enero del 2018, las 10h34 en el que otras cosas se ordenó citar a los demandados, inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón de Manta, así mismo constar con los personeros del Gad Municipal de Manta. Actos que se observan cumplido a fojas 34, 39, 40, 41, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 121 de los autos. 4.5. De fojas 83 a 89 de los autos comparecen los demandados, señora ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA Y JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, contestando la demanda, misma que fue admitida a trámite con fecha lunes 25 de marzo del 2019, las 14h50, habiéndose también admitido la demanda de reconvenición deducida por la demandados y concedido el término de 30 días para que la actora reconvenida la conteste, acto que se cumple a fojas 132 133 y 134 de los autos, habiéndose admitido a trámite la contestación en auto de fecha martes 30 de abril del 2019, las 13h55. 4.6. A fojas 139 de los autos, se observa haberse convocado a audiencia preliminar para el día viernes 31 de mayo del 2019, a las 08H30. Diligencia que se encuentra cumplida conforme se desprende del CD, acta de resumen y de comparecencia que obran a fojas 140 a 143 de los autos; 5. DECISIÓN SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS: Al no haber comparecido a la audiencia preliminar los demandados, éstos no se pronunciaron respecto a las excepciones previas deducidas al contestar la demanda, consecuentemente quedaron en meros enunciados; 6. RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN: 6.1. Es necesario indicar que dentro de la audiencia preliminar se estableció como objeto de la controversia el siguiente: "DETERMINAR SI HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DE BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1305985085, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDADELA NUEVO MANTA, SECTOR UNO, CANTÓN MANTA, PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE MANABÍ, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: 10.00 METROS Y LINDERA CON CALLE PUBLICA; POR ATRÁS: 10.00 METROS Y LINDERA CON YOLANDA QUIROZ; POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 METROS Y LINDERA CON ROBERTO CEVALLOS, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 METROS Y LINDERA CON SAMUEL FIGUEROA. TERRENO QUE TIENE UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. PREDIO QUE TIENE LAS SIGUIENTES COORDENADA REFERENCIAL: UTM, DATUM WGS84 ZONA: 17 SUR 530287.00E; 9890346.00N". 6.2. Delimitado el objeto de la controversia y con base a los principios de inmediación, legalidad y contradicción, durante la audiencia de juicio se practicaron las pruebas que fueron debidamente admitidas y practicadas en la audiencia preliminar bajo los presupuestos establecidos en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, en virtud de aquello es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en su demanda, y que hubiere negado la parte demandada en su contestación, conforme lo determina el Art. 169 del COGEP; pues la finalidad de la prueba es llevar al juzgador al convencimiento pleno de los hechos y circunstancias controvertidos, según el precepto del Art. 158 del COGEP; de modo que la

00064140



prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, según así lo prevé el inciso segundo del Art. 164 ibídem, por lo que corresponde dentro de la causa analizar si las pruebas actuadas por los sujetos procesales permiten concluir que la pretensión de la parte actora debe operar o no. La sentencia debe decidir sobre las peticiones realizadas por las partes y decidir sobre los puntos litigiosos del proceso. 6.3. Para poder resolver la presente causa es necesario indicar que el Art. 2392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. 6.4. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). 6.5. La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie la parte actora BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ, manifiesta en su demanda: Que, desde el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, esto es desde hace dieciocho años ha venido poseyendo con ánimo de señora y dueña un bien inmueble cuyas medidas y linderos están detallados en su demanda, menciona que viene manteniendo la posesión en el que está haciendo acto de posesión en forma tranquila, continua, ininterrumpida, pacífica, notoria y publica ha vista y paciencia de todos los vecinos y colindantes, sin que nadie le haya perturbado en la posesión de la propiedad; su bien inmueble consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, cantón Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabí. Que, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con Yolanda Quiroz; POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros y lindera con Roberto Cevallos, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros y lindera con Samuel Figueroa. Terreno que tiene un área total de doscientos metros cuadrados. (200M2). Con Coordenada Referencial: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530287.00E; 9890346.00N. Según lo determina el inciso tercero del Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, es obligación del juzgador expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión, que además, acorde al principio de verdad procesal contemplado en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial corresponde a las Juezas y Jueces, resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes. 6.6. Dentro del término probatorio la parte actora solicitó prueba testimonial, prueba documental y prueba pericial; por lo que corresponde analizar si la accionante ha justificado, dentro del proceso, la existencia de los elementos que integran la acción de prescripción de dominio alegada y al efecto, se considera: 6.6.1. Prueba sobre el libre comercio del bien inmueble que se pretende

prescribir. De fojas 6, 6 vta., y 7 de los autos, consta certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 14 de diciembre del 2017, del que se desprende que el bien inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria es un bien prescriptible. 6.6.2. Prueba sobre la identidad del titular del bien material del proceso: A fojas 6, 6 vta., y 7 de los autos, consta la Ficha Registral Bien Inmueble 7681, de la que se desprende que los demandados son los legítimos propietarios del bien inmueble dentro del cual afirma la actora encontrarse el descrito y singularizado en su demanda. 3. Prueba sobre la identidad de la cosa: Es necesario indicar que el Art. 715 del Código Civil manifiesta que la posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre, de donde resulta que para que exista la posesión se necesita que la tenencia de una cosa determinada se la realice con el ánimo de dueño. Es decir, debe realizarse la determinación física del bien y constatare la plena identidad del bien que prescribe la actora y que posee, ya que es un requisito de la posesión, por cuanto el artículo antes mencionado, (715 del Código Civil) establece en su parte que "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño", y ello conlleva a determinar que la posesión es un hecho que requiere tres elementos: a) La existencia de una cosa determinada, b) La tenencia, elemento material que pone a la persona en contacto con la cosa, c) El ánimo de señor y dueño, que es el elemento típico de la posesión, en cuanto es el ingrediente que convierte a la tenencia en posesión. Si el tenedor de la cosa reconoce como propietario de la misma a otra persona, no es poseedor y de la inspección realizada, cuyo informe consta del proceso en el CD original a fojas 147, se verifica la existencia del bien, la singularización del mismo, así como que la actora se encuentra en posesión del bien inmueble, concordante con lo relatado en el libelo de demanda y lo manifestado en audiencia por los testigos interrogados y el señor perito que elaboró el informe pericial sustentado en audiencia de juicio; con los que se observa que la parte actora ha identificado la identidad de todo el terreno que tiene en posesión en un área total de 200,00 metros cuadrados. La demanda, que consta dentro del predio que en mayor extensión se describe en el certificado de solvencia o información registral visible de fs. 6, 6 vta., y 7 de los autos y ha sido objeto de la inspección adjuntada. Es decir que uno de los requisitos de la posesión como es la existencia de una cosa determinada, en el presente caso se ha determinado la cosa respecto de la prueba de la posesión. La parte accionante, con el propósito de justificar la posesión del predio practicó la recepción de la prueba testimonial de los señores Dolores Narcisa Indio Franco y Ana Cecilia Piloso Zambrano, quienes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y quienes han declarado al tenor de lo interrogado, que conocen el predio objeto, les consta que es reconocida por todos en el lugar como dueña del terreno a la señora Betty Isabel Anchundia Pérez, que nadie le ha perturbado en su posesión y que lo declarado lo saben por constarle los hechos personalmente, porque conocen de los hechos. Quienes han rendido sus testimonio en audiencia de juicio, consecuentemente los testimonios por ser idóneos deben ser imparciales con el propósito de que sus declaraciones, ponencias e informaciones sirvan de medio probatorio conducente y eficaz, ya que la ineptitud subjetiva del testimonio deviene indefectiblemente en que no haya seguridad o certeza sobre los hechos declarados; tanto más que, el desinterés es una característica del testimonio que se refiere a la eficacia y no a su propia naturaleza. Etimológicamente la palabra sociedad (latín *societas*), es "reunión mayor o menor de personas, familias, pueblos o naciones, o agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida" (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). En sentido lato, representa una agrupación de personas para alcanzar un fin determinado, constituido por el objeto mismo de ésta y dependiendo

00064141



de la naturaleza de su creación puede ser: civil, comercial o de hecho. Al respecto hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: El Artículo 164 del COGEP ordena al juzgador apreciar el valor de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, lo que significa que en cada caso habrá que examinar si hay factores o elementos en el testigo o en el testimonio que razonablemente hagan dudar de la veracidad de lo relatado y por tanto del valor probatorio del mismo, en conclusión los testimonios rendidos para probar la posesión son válidos y a criterio de este juzgador los testimonios vertidos se sustentan en lo indicado en el Art. 177 numeral 7 del COGEP, permitiendo valorarse según lo estipulado en el Art. 164 inciso primero y las mismas que analizadas conforme a las reglas de la sana crítica prestan mérito probatorios sobre la posesión invocada por la accionante. Siguiendo con el análisis de la posesión que debe probar la parte actora, con la inspección judicial llevada a cabo por esta Unidad Judicial el día jueves 6 de junio del 2019, a las 09h00, diligencia a la que compareció este juzgador al lugar y se pudo verificar la existencia del predio objeto de la Litis, una villa de estructura de hormigón armado, losa de hormigón, escalera de hormigón, piso de hormigón, construcción por la parte frontal y en el lado izquierdo cerramiento de caña, en los cuales se observa una edificación de una planta que se encuentra habitada por la actora, se constató el compartimiento de 3 cuartos, sala social y la cocina, parte alta con losa, el techo de zinc sobre rieles de hierro. Tal como lo determina el art. 228 "El juzgador cuando lo considere conveniente o necesario para la verificación o esclarecimiento del hecho o materia del proceso, podrá de oficio o a petición de parte, examinar directamente el lugar", lo que, criterio del juzgador, la actora ha probado la singularización y posesión que tiene sobre dicho bien inmueble, debidamente singularizado, es decir demuestra la posesión de todo el terreno que individualizó en su demanda. Por lo que la jurisprudencia indica que los presupuestos facticos que se deben justificar para obtener la declaratoria de haber ganado el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio como ya se lo indicó son: a) Posesión publica, pacífica y no ininterrumpida de un bien raíz que se encuentren en el comercio humano; b) que la posesión del bien determinado se haya ejercido con ánimo de señor y dueño; c) Que dicha posesión haya durado al menos quince años; d) Que la acción se dirija contra el titular del derecho de dominio que debe constar en el correspondiente certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad...; y, e) La individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso, (lo que se verificó en la inspección judicial)... Todos estos requisitos han de ser concurrentes, de lo contrario la acción no tendría procedibilidad" R. O. No. 380, 31 de julio del 2001, Pág. 15.-. De lo anterior, se infiere claramente, que es de vital importancia, para que proceda la prescripción adquisitiva de dominio, que el bien se encuentre en el comercio humano, la siguiente jurisprudencia reafirma lo manifestado. La jurisprudencia: "En la prescripción se trata, como sabemos, de ganar el dominio sobre una cosa, subsanado el vicio o defecto que ha tenido lugar en su adquisición. Despréndase de aquí que sólo las cosas susceptibles de apropiación y de dominio particular pueden ser objeto de prescripción, y como opera un cambio de dominio habrá de ser susceptible también de cambiar de dueños, en cuyo supuesto las cosas inalienables, mientras lo sean, no serán prescriptibles..." Gaceta Judicial. Año CVII. Serie XVIII, No. 2. Página 441. (Quito, 22 de marzo de 2006). La actora solicita la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de un bien inmueble, como consecuencia de lo anterior, corresponde determinar, si procede la prescripción cuando el bien inmueble a prescribir no posee una clara y plena individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan

establecidos claramente en el proceso". Por tanto se concluye que la actora demanda la prescripción de un bien inmueble singularizando el bien a prescribir, probando y justificando los requisitos indispensables para que opera la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, esto es, tener la posesión del predio por el tiempo mínimo de quince años que exige el Art. 2411 del Código Civil; 7. MOTIVACIÓN: 7.1. Competencia.- El artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "...Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente...". Y de conformidad con lo que establece el artículo 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, competencia es la medida dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las diversas cortes, tribunales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los grados. En la especie, el Consejo de la Judicatura, como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, en atención a las necesidades del servicio de la administración de justicia, me designó juez de esta Unidad Judicial Civil. En base a las disposiciones constitucionales y legales antes consignadas, el suscrito Juez, es competente para conocer y resolver la presente demanda que dio inicio al presente proceso mediante el sorteo de ley establecido en el Art. 160 No.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, conforme se observa del acta visible a fojas 24 y 24 vta., los autos, la que fue aceptada mediante procedimiento ordinario. 7.2. Validez procesal.- El antes indicado artículo 76 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece además que solamente se podrá juzgar a una persona con observancia del trámite propio de cada procedimiento. En la especie, a las partes procesales se les garantizó un debido proceso durante toda la tramitación, conforme lo establecido en los artículos 75, 76 y 77 de la Constitución de la República, artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14 numerales: 1, 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y artículo 8 numerales: 1 y 2 literales; c, d y f y artículo 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, cumpliendo con todos los términos y plazos señalados, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna de las contenidas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, ni violación del procedimiento que puedan influir en la decisión de la causa, esto es, haberse asegurado el debido proceso establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República y observado además lo previsto en el Art. 172 de la norma suprema y el Art. 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, se declara la validez del proceso; 7.3. Congruencia de las sentencias.- El artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, establece: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigiosos del proceso". Los jueces debemos garantizar el cumplimiento de las normas y el derechos de las partes, cómo garantía básica del debido proceso (Art. 76.1 CRE). Por mandato Constitucional y legal, los juzgadores y juzgadoras, al resolver, debemos considerar que en estos procesos en todas sus instancias, etapas y diligencias esté presente el principio dispositivo, tal como lo señala la Constitución de la República en su Art. 168 en concordancia con lo preceptuado en el Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, que señala: "Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de la parte legitimada. Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley". La decisión debe sostenerse en los principios de motivación de las sentencias que como lo ha sostenido la Corte Constitucional del Ecuador en Sentencia 002-09-SAN-CC de 2 de abril de 2009, representa un elemento fundamental dentro de todo acto que emane de la administración pública, es así que constituye el elemento en donde se relacionan las razones de hecho y de derecho que le dan origen, sustento y validez al acto. Para el tratadista Roberto Dromi, la motivación es la fundamentación táctica y jurídica del acto con el cual la administración sostiene la

00064142



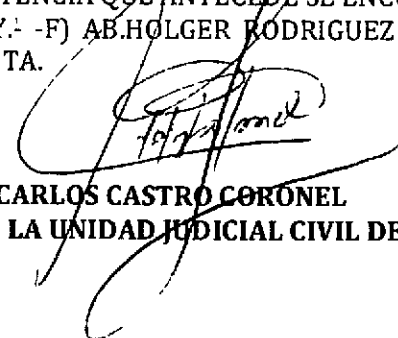
PROVINCIA DE JUSTICIA MA
UNIDAD JUDICIAL
CANTÓN MANTA

procedencia de su pronunciamiento (Roberto Dromi; Derecho Administrativo; Ediciones Ciudad Argentina; Cuarta edición; Buenos Aires; 1995; Pág. 222). 7.4. Traba de la Litis y análisis de los hechos.- La Jurisprudencia contenida en los fallos de la ex Corte Suprema de Justicia, entre ellos, la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87, señala: "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. Corresponde al demandado probar su negativa, si contiene afirmación explícita e implícita, sobre el hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". En el presente caso, la parte demandada no compareció a la audiencia preliminar ni a la de juicio, por lo que no propuso excepciones, motivo por el cual, no hubo traba de la litis. En tales circunstancias, no hizo uso de su derecho de oposición, contradicción y defensa, correspondiéndole a la parte actora probar su pretensión. 7.5. El Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. Analizado el contenido de la demanda y la prueba producida, bajo el Principio de Tutela Judicial Efectiva de los Derechos, contenidos en el Art. 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, que en su parte pertinente dice: "La función judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tienen el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, los Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del Proceso...". Dentro de la audiencia de juicio, la parte actora logró probar su aseveración. Nuestra Constitución de la República establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,...", por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". Nuestra Carta Magna, en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Tercera dispone: "Principios de la Función Judicial", artículo 172 prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley". Queda establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del proceso, disposición constitucional que se encuentra desarrollada por artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación";

8. DECISIÓN QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA

COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA, SI CORRESPONDE.- De la exegesis narrada, se desprende que la actora ha justificado conforme a derecho los fundamentos de hecho y de derecho de su demandada inicial para que opere a su favor la forma de adquirir el dominio denominada Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, por lo que sin otras consideraciones que realizar, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, al tenor del Art. 1 de la Constitución de la República y Arts., 5, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", acepta la demanda por el modo de adquirir el dominio denominado prescripción, por lo tanto operada la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a favor de la ciudadana BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ, de estado civil soltera y titular de la cédula de ciudadanía No. 130598508-5, del lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta, sector Uno, cantón Manta, parroquia tarquí, provincia de Manabí, mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 10 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: 10 metros y lindera con Yolanda Quiroz; POR EL COSTADO DERECHO: 20 metros y lindera con Roberto Cevallos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20 metros y lindera con Samuel Figueroa. Terreno que tiene un área total de doscientos metros cuadrados. Predio que tiene las siguientes coordenada referencial: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530287.00E; 9890346.00N. Se deja constancia por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados, así como de los terceros y posibles interesados del predio que se prescribe. Se ordena que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, a través del Departamento correspondiente, catastre a nombre de la señora BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ, de estado civil soltera y titular de la cédula de ciudadanía No. 130598508-5, el inmueble aquí descrito y singularizado. Se dispone también que el Registro de la Propiedad cancele la inscripción de la demanda objeto del presente juicio, asimismo deberá cancelar la demanda de reconvención-reivindicación inscritas en esa dependencia con fechas 1 de febrero del 2018 (fs. 34) y 5 de abril del 2019 (fs. 129). El Registro de la Propiedad deberá cancelar cualquier medida cautelar que pudiera pesar sobre el área de terreno que se prescribe en el presente juicio, esto es, hasta por un área total doscientos metros cuadrados. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone conferir fotocopias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta, para que sirva de justo título a la BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ, de estado civil soltero y titular de la cédula de ciudadanía No. 130598508-5. La cuantía se la estableció en \$ 30.100,00. Para el cumplimiento de todo lo aquí dispuesto se notificará mediante atento oficio al indicado Registro de la Propiedad, en la persona natural que le represente. De ser necesario se oficiará al GAD Municipal de esta ciudad de Manta. 9. LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS: No ha lugar al pago de costas, dado que no se cumple con lo establecido en el artículo 284 y 286 del Código Orgánico General de Procesos. Ejecutado todo lo aquí resuelto, archívese el presente proceso. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO-RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- F) AB. HOLGER RODRIGUEZ ANDRADE JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.

Manta, julio 01 del 2019


AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



00064143

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción: 2243****Número de Repertorio: 4633**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribio(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Uno de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2243 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	ADJUDICADOR
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	ADJUDICADOR
1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	ADJUDICADOR
1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	ADJUDICADOR
1305985085	ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3254901000	71876	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	7681	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

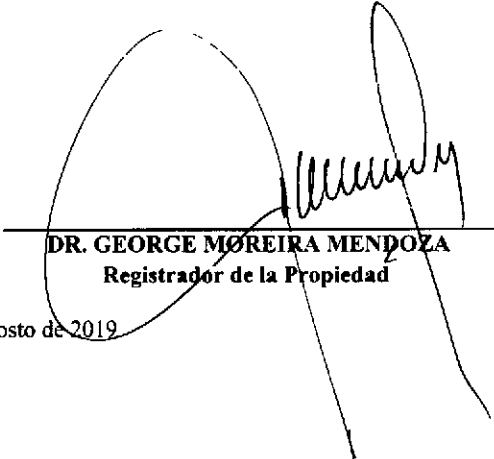
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha 01-ago /2019

Usuario yessenia_parrales



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 1 de agosto de 2019

jueves, 1 de agosto de 2019

Page 1 of 1